



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA - AYACUCHO



CARCHI
000091
UGM

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2022-MDSP/A.

Santiago de Pischa, 18 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2022, de fecha 18 de abril de 2022, el Informe N° 019-2022-MDSP-PPTO/AQY, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Opinión Legal N° 03-2022-MDSP/VPR de Asesoría Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- LOM N° 27972, en su Artículo 32° indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, de acuerdo al Art. 3° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora.

Que, de acuerdo al Art. 14° del TUO de la Ley Marco, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
“SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI”
HUAMANGA - AYACUCHO



000090

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.

Que, mediante Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de la Administración Pública, en su artículo 28° precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con la mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal se deberá aprobar la creación del Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, según lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
 "SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
 HUAMANGA - AYACUCHO



000089

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2020-MDSP/A, de fecha 25 de mayo de 2020 se aprobó el ROF de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa;

Que, en los documentos vistos se aprecia que la modificación al Reglamento de Organización y Funciones está alineada con las normas legales aludidas, así como la necesidad de incorporar a la Unidad de Gestión Municipal al ROF de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:



ORDENANZA MUNICIPAL DE MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA PARA LA INCORPORACION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL.

Artículo 1.- APROBAR, la modificación de la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Huamanga, Ayacucho, incorporando a la Unidad de Gestión Municipal como Órgano de Línea con dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal.

Artículo 2.- APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, incorporando el Capítulo DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, Título DE LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, a la Unidad de Gestión Municipal como Órgano de Línea con dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal.

Artículo 3.- MODIFICAR, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, incorporando las funciones desarrolladas en lo referente a la Unidad de Gestión Municipal;

Artículo 4.- PRECISAR que en todo documento en el que se haga referencia a la Gerencia de Servicios de Saneamiento, así como en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, deberá entenderse que está referida a la "Unidad de Gestión Municipal" y/o a sus Unidades Orgánicas que lo integran, según corresponda.

Artículo 5.- ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, la adecuación de la creación de la Unidad de Gestión Municipal a los instrumentos de Gestión Municipal MOF, CAP, TUPA entre otros de corresponder.

Artículo 6.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Asesoría legal y Secretaría General el seguimiento a la adecuación de la creación de la Unidad de Gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA - AYACUCHO



000088

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipal a los instrumentos de Gestión Municipal Manual de Perfil de Puesto, CAP, TUPA entre otros de corresponder; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 7.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, la correcta implementación de la Presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES

Primera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

Segunda. - El funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal mientras dure su implementación, entrará en vigencia a los treinta (30) días computados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

Tercera. - Los centros poblados del ámbito rural que tendrá a cargo la Unidad de Gestión Municipal para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al ROF serán dispuestos previo Acuerdo de Concejo, para lo cual el responsable de la Unidad de Gestión Municipal elaborará el informe técnico respectivo para su análisis, debate y opinión respectiva.

Cuarta. - Disponer, la publicación de acuerdo a Ley, en la vitrina de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Huamanga, Ayacucho.

Quinta. - Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias en relación a la prestación, precios y cuotas y atención de reclamos de los servicios de saneamiento de los centros poblados del ámbito rural.

POR TANTO:

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

